



## Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 2 9 ABR 2021

# RES. DECECO Nº 2 9 1 - 2 1

Expte. Nº 6034/21

#### VISTO:

Las Notas de fs. 1y 2 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales el Sr. Mayordomo de esta Facultad solicita autorización para que los Agentes Juan Alberto GALLEGOS y Gabriel Ernesto MONTERO, Auxiliares de Mantenimiento subroguen los cargos de Supervisor de Maestranza y Auxiliar, respectivamente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Supervisor de Maestranza Categoría 5 y Auxiliar de Mantenimiento Categoría 6 se encuentran vacantes desde la Jubilación de la Sra. Juana Velarde el día 1 de Junio de 2019 (Res DECECO Nº 534/19) y la promoción del Sr Pablo Vera el día 8 de Octubre de 2019 (Res. DECECO Nº 984/19 y DECECO Nº 1019/19), respectivamente.

Que el Sr. GALLEGOS reviste el cargo de Auxiliar de Mantenimiento – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad, desde el día 24 de Octubre de 2016 (Res. DECECO Nº 843/16 y DECECO Nº 937/16).

Que el Sr. MONTERO reviste el cargo de Auxiliar de Mantenimiento – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad, desde el día 3 DE Octubre de 2018 (Res. DECECO Nº 740/18- DECECO Nº 906/18).

Lo establecido por el Dcto. 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente: "Art. 72º Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y constituirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.

Solo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre en licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún otro caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes mencionadas."

Que la Dirección General Administrativa – Económica, a través del Departamento de Personal tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 7 (v) la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, conforme a lo acordado con las autoridades, solicita se otorgue dicho suplemento a partir del día 1 de Febrero de 2021.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgado el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Juan Alberto GALLEGOS, D.N.I. Nº 36.229.123, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Auxiliar de Mantenimiento – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y el cargo de Supervisor de Maestranza Categoría 5, a partir del día 1 de Febrero de 2021 y hasta que el cargo de cubra por concurso o hasta nueva disposición.

...///



///...

# RES. DECECO Nº 291-21

Expte. Nº 6034/21

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgado el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Gabriel Ernesto MONTERO, D.N.I. Nº 35.895.616, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Auxiliar de Mantenimiento - Categoría 7 - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y el cargo de Auxiliar de Mantenimiento Categoría 6, a partir del día 1 de Febrero de 2021 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el párrafo precedente a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciónes Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.

Cr. Juan Alberto Ma Sacretario As. Insti

cretario As. Institucionales y Administrati Fac. Cs. Econom., Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS